

## LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

P. Florencio Roselló Avellanas, mercedario  
Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la CEE  
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL Y PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA  
Roma 7 y 8 noviembre de 2019



# LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

Roma, 7 – 8 de noviembre de 2019

## LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

P. Florencio Roselló Avellanas, mercedario  
Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la CEE  
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL Y PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA  
Roma 7 y 8 nde noviembre de 2019

## 1. DEFINICIÓN

**La Pastoral Penitenciaria es  
la acción de la Iglesia  
en el ámbito penitenciario  
(prevención, privación de libertad, reinserción)**

## 2. Historia de un proceso. PRECEDENTE ECLESIAL

- \* Con fecha de 19 de septiembre de 1807, el Reglamento de Presidios del Reino de España establece que “*en los Presidios debe haber una capilla y un capellán*”.
- Mediante la creación del Cuerpo de Capellanes de Prisiones (14 de abril de 1834), el Estado español se reserva *en exclusiva* el derecho y deber de procurar la **asistencia religiosa** de los encarcelados; como consecuencia *queda excluida* la presencia y acción pastoral de la Iglesia diocesana en las cárceles. Esta situación perdurará hasta el día 3 de enero de 1979.

### 3. Historia de un proceso. Antecedentes. ETAPA I (1970-1979) (II)

- Con fecha de **17 de septiembre de 1970**, mediante escrito dirigido al Presidente de la Conferencia Episcopal Española (CEE), los Capellanes de Prisiones **solicitan** corporativamente se les incluya en las estructuras generales de la Iglesia a través de una Comisión Episcopal y la designación de un Obispo encargado de la Pastoral Penitenciaria. En ese momento eran capellanes funcionarios, dependientes de la Administración Penitenciaria y no de los obispos.
- La Comisión Permanente de la CEE, en reunión de **19 septiembre 1970**, queda informada del escrito de los Capellanes de Prisiones y “acuerda que la petición **sea estudiada** por la Comisión de Asuntos Económicos y Jurídicos”.
- En la Reunión de la Comisión Permanente de la CEE, **20 noviembre 1970**, la Comisión de Asuntos Económicos y Jurídicos propone **se vinculen** los Capellanes de Prisiones a una de las Comisiones ya existentes y “la Comisión Permanente acuerda que el Cuerpo de Capellanes de Prisiones se ponga en contacto con la Comisión de Pastoral”.

### 3.1. Historia de un proceso. Antecedentes. ETAPA I (1970-1979) (III)

- En la Asamblea Plenaria de la CEE, **2 de julio de 1973**, el Presidente de la C.E. de Pastoral informa “tenemos el problema de la pastoral penitenciaria. Monseñor Manuel Casares Hervás, Obispo de Almería, se ha puesto al hablar con el Capellán Mayor de Prisiones. Estos señores desean ponerse en contacto con la Jerarquía. Ahora se puede decir que son meros funcionarios de la Dirección General de Prisiones. Les hemos pedido que nos presenten qué es lo que ellos desean del Episcopado, para iniciar conversaciones”.
- El año **1975**, la Conferencia Episcopal Española designa a Mons. Ambrosio Echevarría Arroita, Obispo de Barbastro (Huesca), como **Obispo encargado** de la Pastoral Penitenciaria.
- Por decisión de la Asamblea Plenaria de la CEE, en **marzo de 1978**, la Pastoral Penitenciaria queda **integrada en la Comisión Episcopal de Pastoral Social (CEPS)**. Ese mismo año se publica la Constitución Española (arts. 16 y 25).
- Mediante la firma, Roma **3 enero 1979**, del **Acuerdo Jurídico entre la Santa Sede y el Estado Español** (art. IV, 1 y 2), el Estado Español *renuncia* al Cuerpo de Capellanes de Prisiones y las diócesis *reasumen* la atención pastoral en las cárceles. Los nuevos capellanes pasan a depender de los Obispos, los antiguos todavía dependen de la Administración Penitenciaria.

## 4. Historia de un proceso. Antecedentes. ETAPA II (1980-1991) (I)

### 1. En las diócesis, a partir de 1979:

A la espera de que se firmaran los correspondientes Convenios (previstos en el Acuerdo Jurídico entre la Iglesia y el Estado Español, firmado en Roma el 3 de enero de 1979):

- los nuevos Capellanes van a las cárceles **nombrados y enviados** por sus respectivos obispos diocesanos
- los voluntarios/as de Pastoral Penitenciaria van a las cárceles como **enviados** también por sus respectivos obispos diocesanos
- las diócesis van creando Delegaciones y Secretariados diocesanos de Pastoral Penitenciaria integrados en sus Organigramas y en sus Planes Pastorales
- las Delegaciones y Secretariados diocesanos de Pastoral Penitenciaria promueven y procuran la formación inicial y permanente de los agentes (capellanes y voluntarios/as) de Pastoral Penitenciaria
- el día 10 de julio de 1987, se firma en Barcelona el *Acord-Marc sobre Assitència Religiosa Catòlica als Centres Penitenciaris de Catalunya* entre la Administración Penitenciaria de Cataluña y las diócesis catalanas

## **4.1. Historia de un proceso. Antecedentes. ETAPA II (1980-1991) (II)**

### **2. En las Parroquias:**

- A partir de 1979 también las Parroquias inician su apertura a la Pastoral Penitenciaria:
- Las prisiones dejan de ser unipersonales. Los libros de sacramentos dejan de tener sentido. A partir de esa fecha todos los sacramentos se apuntan en la parroquia territorial a la que pertenece la prisión.
- Colaborando con las Capellanías de Prisiones y las Delegaciones diocesanas de Pastoral Penitenciaria.
  - \* Visitando los Párrocos a sus feligreses en las cárceles, acompañados por los Capellanes.
  - \* Integrando la Pastoral Penitenciaria en sus Planes pastorales
- aportando voluntarios/as de entre sus feligreses a la Pastoral Penitenciaria

## **4.2. Historia de un proceso. Antecedentes. ETAPA II (1980-1991) (III)**

### **4. En los Centros Penitenciarios:**

La Capellanía Penitenciaria, formada por el Capellán y el Voluntariado católico (sacerdotes, diáconos, religiosos, religiosas, laicos y laicas), hace presente la Iglesia en las cárceles una pastoral eclesial de anuncio, celebración y diaconía, mediante actividades realizadas en las áreas de:

- la fe
- la cultura
- la justicia
- lo social
- la familia
- la sanidad
- la recreación
- el deporte

## LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

P. Florencio Roselló Avellanas, mercedario  
Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la CEE  
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL Y PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA  
Roma 7 y 8 noviembre de 2019

# 5. APOYO NORMATIVO DE LA PASTORAL PENITENCIARIA:

-MARCO NORMATIVO-LEGAL

- MARCO PASTORAL

## **5.1. MARCO NORMATIVO**

**Constitución Española** (arts. 16 y 25)

**Acuerdo Estado Español–Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos** (art. IV, 1 y 2. Roma, 3 de enero de 1979)

**Ley Orgánica General Penitenciaria** 1/1979. 26 de septiembre

**Reglamento Penitenciario**

(art. 230)

**Acord marc sobre Assistència Religiosa Catòlica als Centres Penitenciaris de Catalunya**

*(Barcelona, 10 de julio de 1987)*

**Acuerdo sobre Asistencia Religiosa Católica en los Establecimientos Penitenciarios**

*(Madrid, 20 de mayo de 1993)*

## **5.2. MARCO PASTORAL I**

### **LAS COMUNIDADES CRISTIANAS Y LAS PRISIONES**

Comisión Episcopal de Pastoral Social (CEPS)  
Revista CORINTIOS XIII, Nº 41 – 1987 (Págs. 201 – 237)  
Madrid, 1987

### **MENSAJE DEL SANTO PADRE JUAN PABLO II PARA EL JUBILEO EN LAS CÁRCELES**

(9 de julio de 2000)  
Librería Editrice Vaticana  
Ciudad del Vaticano, 2000

### **“IN CARCERE ERAM, ET VENISTIS AD ME”**

Plan de Pastoral Penitenciaria según el Mensaje jubilar de Juan Pablo II  
Español – Francés – Alemán – Inglés  
Departamento de Pastoral Penitenciaria  
Madrid, 2003

### **MARCO PARA UN PLAN DE PASTORAL PENITENCIARIA**

Mensaje jubilar de Juan Pablo II  
Edita: Fundación AGAPE  
Madrid, 2005

### **LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PRESOS**

Seminario Internacional / Roma, 1-2 marzo 2005  
Pontificio Consejo de Justicia y Paz  
Editorial: EDICE (Conferencia Episcopal Española)  
Madrid, junio 2007

### **CONGRESOS Y/O JORNADAS NACIONALES DE PASTORAL PENITENCIARIA (desde 1983)**

## 6. TRANSFORMACIÓN PASTORAL

### Se pasa de...

Una mera **asistencia religiosa** en las cárceles.

**Un sacerdote integrado por oposición en el Cuerpo de Capellanes**, como funcionario del Estado y dependiente de la Dirección General de Prisiones.

**Un Capellán** pleni y polivalente.

**Un voluntariado** genérico de prisiones.

**Una Capellanía** que hacía presente la cárcel en las Diócesis

**Una Pastoral centrada** casi exclusivamente en los **delincuentes** (Pastoral Carcelaria)

### A...

**Una Pastoral Eclesial** más plena: anuncio del Evangelio, celebración de la fe y diaconía o servicio de caridad.

**Un/una responsable de la atención religiosa, nombrado/a por el Obispo** correspondiente, y autorizado/a por la Dirección General de Prisiones para ejercer la misión pastoral en el Centro Penitenciario.

**Una Capellanía o Comunidad cristiana** en Establecimiento Penitenciario, llamada a integrarse en la Parroquia donde se halla el Centro Penitenciario y con la parroquia, en el Arciprestazgo y en la Diócesis.

**Agentes de Pastoral Penitenciaria con misión pastoral en las cárceles y fuera de ellas**, a nivel diocesano y/o parroquial especializado para las áreas religiosa, social y jurídica en los ámbitos de la prevención, de la prisión y de la inserción.

**Unas Diócesis** que integran la Pastoral Penitenciaria en su organigrama y en la Pastoral Diocesana de conjunto a través de las Delegaciones Diocesanas de Pastoral Penitenciaria

Una Pastoral preocupada también por las **Víctimas** de los delitos.

## 7. Historia de un proceso. (1992-1999) (I)

### 6. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

- El día 2 de abril de 1992, a propuesta de C.E. de Pastoral Social (CEPS), la Comisión Permanente de la CEE elevó la **Delegación** de Pastoral Penitenciaria a la categoría de **Departamento** de Pastoral Penitenciaria, integrado en la CEPS y establecido en la sede de la Conferencia Episcopal Española, y nombró al P. José Sesma León como Director de dicho Departamento.
- En el mes de junio de 1992 los Obispo de la CEPS aprobaron el Proyecto del Departamento de Pastoral Penitenciaria, quedando constituidas las **siete Zonas de la Pastoral Penitenciaria** en España.
- En febrero de 1993 se publicaron las ponencias y comunicaciones de las VI Jornadas Nacionales de Capellanes de Prisiones y Delegados diocesanos de Pastoral Penitenciaria (Madrid, 10 – 12 febrero 1993) bajo el título **PASTORAL PENITENCIARIA Y COMUNIDAD CRISTIANA**, en la que Mons. Lluís Martínez Sistach, obispo a la sazón de Tortosa (Tarragona), clarificó la naturaleza teológico-canónica de la Capellanía de Prisiones, integrada en la Parroquia y en la diócesis.
- En marzo de 1993 salió impreso el primer número del Boletín **PUENTE**, cuya finalidad era (y es) informar de las actividades del Departamento y compartir las noticias penitenciarias de diócesis y capellanías

## 7.1. Historia de un proceso. (1992-1999) (II)

- El día 20 de mayo de 1993, el Presidente de la CEE y el Ministro de Justicia firmaron en Madrid el **Acuerdo sobre Asistencia Religiosa Católica en los Establecimientos Penitenciarios**.
- El día 28 de septiembre de 1993, al término del proceso de nombramiento de los siete Vocales-Coordinadores de la Pastoral Penitenciaria en las Zonas Pastorales establecidas por el Departamento de Pastoral Penitenciaria y de los diecisiete Coordinadores de la Pastoral Penitenciaria en las Comunidades Autónomas, quedó constituido el **Consejo Permanente del Departamento de Pastoral Penitenciaria** y a continuación se celebró la primera Reunión del Consejo con participación de todos sus miembros (Obispo encargado de la Pastoral Penitenciaria, Director del Departamento y Vocales-Coordinadores de Zonas Pastorales).
- En 1994 se publican las ponencias y comunicaciones del II Curso Nacional de Formación del Voluntariado de Prisiones con el título **EL VOLUNTARIADO EN LA PASTORAL PENITENCIARIA**.
- El día 1 de abril de 1994 se establece en el Departamento de Pastoral Penitenciaria el **Servicio de Formación**, siendo **Andreu Oliveras Torrents** (Capellán de la Cárcel Modelo de Barcelona) su primer encargado.

## 7.2. Historia de un proceso. (1992-1999) (III)

- Del 8 al 10 de febrero de 1995 se celebran en Madrid las **I Jornadas Nacionales de Delegados diocesanos** de Pastoral Penitenciaria.
- Por R. D. de 9 de febrero de 1996 se aprueba el nuevo Reglamento Penitenciario que, en su artículo 230.4, establece: “**En todo lo relativo a la asistencia religiosa de los internos se estará a lo establecido en los acuerdos firmados por el Estado español con las diferentes confesiones religiosas**”.
- El día 5 de mayo de 1997 se constituye en el Departamento de Pastoral Penitenciaria una Comisión interdisciplinar (teólogos, sociólogos y juristas) para la elaborar un Documento que establezca las “**Grandes líneas de una Pastoral Penitenciaria para el tercer milenio**”.
- Los días 12 y 13 de junio de 1998, se celebra en Madrid el **I Encuentro Nacional de Juristas y Pastoral Penitenciaria**.
- En septiembre de 1998 se publica el libro **LA PASTORAL PENITENCIARIA Y LA PASTORAL DE CONJUNTO**, correspondiente al Nº 6 de la Colección del Departamento de Pastoral Penitenciaria.

## 8. JUBILEO DEL AÑO 2.000, CLAVE EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

- El año 2.000 se celebra el Jubileo en la Iglesia. Es un punto de inflexión también para la Pastoral Penitenciaria en España. Previamente, en el año 1.999 se consulta a las Conferencias Episcopales sobre el Jubileo del año 2.000. Cada Conferencia Episcopal va enviando su propuestas y aportaciones. Fruto de esta consulta previa es el “Mensaje del Santo Padre Juan Pablo II para el Jubileo de las cárceles” (Domingo 9 de julio de 2000).
- En el mensaje del Papa San Juan Pablo II se van apuntando las tres áreas de la Pastoral Penitenciaria: Religiosa, Social y Jurídica, así como los tres sectores de nuestra pastoral: prevención, prisión y reinserción.
- Se produce un cambio total en la forma de concebir la Pastoral Penitenciaria y en la forma de abordarla. El horizonte es mucho más amplio. Con las áreas se concibe la acción de la Iglesia no solo en el ámbito religioso sino también en las otras dos realidades que configuran al hombre y mujer en prisión, como son las áreas social y jurídica.
- Lo mismo ocurre con los sectores. Se supera la concepción de que la Pastoral Penitenciaria se ocupa solo de la prisión. Se apuesta por trabajar en prevención, evitar que entren en la cárcel y apostar por la reinserción, ayudarles a normalizar su vida en la sociedad.

## 9. PROPUESTAS DEL MENSAJE DE SAN JUAN PABLO II PARA EL ORGANIGRAMA DE LA PASTORAL PENITENCIARIA DE ESPAÑA

### 9.1. ÁREAS DE LA PASTORAL PENITENCIARIA

#### Área Religiosa

- “Que Cristo resucitado, que entró en el Cenáculo estando las puertas cerradas, pueda entrar en todas las prisiones del mundo y encontrar acogida en los corazones”. (Nº 1, 1er. párrafo).
- “Quiere salvar a todos sus hijos, especialmente a aquellos que, habiéndose alejado de él, buscan el camino del retorno”. (Nº1. 2º párrafo).
- “El Jubileo nos recuerda *que el tiempo es de Dios*. Tampoco escapa a este señorío de Dios el tiempo de la reclusión”. “*Incluso el tiempo transcurrido en la cárcel es tiempo de Dios*” y como tal ha de ser vivido” (Nº 3, 1er. Párrafo).
- “La misericordia de Dios abre nuevas posibilidades de crecimiento del bien” (Nº 4. 2º párrafo).
- “Para alcanzar este objetivo (de la redención) será seguramente útil ofrecer a los reclusos la posibilidad de profundizar su relación con Dios, como también involucrarlos en proyectos de solidaridad y de caridad” (Nº 7. 4º párrafo).
- “A los reclusos y a las reclusas de todas las partes del mundo les aseguro mi cercanía espiritual, saludando a todos con abrazo espiritual como hermanos y hermanas de humanidad” (Nº 7. 7º párrafo).

## Área Social

- “Devolver la igualdad a todos hijos de Israel, abriendo nuevas posibilidades a las familias que habían perdido sus propiedades e incluso la libertad personal” (Carta apost. *Tertio milenio adveniente, 13*). (Nº 4. 1er. Párrafo).
- “El jubileo es, para los encarcelados, una oportunidad para reflexionar sobre su condición (de personas y presas) (nº 5. 1er. Párrafo).
- “El Gran Jubileo es una oportunidad... para toda la sociedad civil que se enfrenta cada día a la delincuencia” (Nº 5. 1er. Párrafo).
- “Según el designio de Dios, todos deben de asumir su propio papel para colaborar en la construcción de una sociedad mejor” (Nº 5. 4º párrafo).
- “Los encarcelados se enfrentan también a otras dificultades, como los obstáculos para poder mantener contactos regulares con su familia y los seres queridos...debería haber estructuras a quien sale de prisión acompañándolo en su nueva inserción social” (Nº 6. 3er. párrafo).
- “Es muy importante prever iniciativas concretas que permitan a los detenidos desarrollar, en cuanto sea posible, actividades laborales capaces de sacarlos del empobrecimiento del ocio. Se les podrá introducir en procesos formativos que faciliten su reinserción en el mundo del trabajo al final de la pena” (Nº 7. 3er. párrafo)

## Área Jurídica

- “Remediar eventuales injusticias, para subsanar cualquier exceso, para recuperar lo que de otro modo se perdería” (Justicia Restaurativa). (Nº 4. 1er. Párrafo).
- “La celebración del Gran Jubileo es una ocasión para los juristas llamados a reflexionar sobre el sentido de la pena y abrir nuevos horizontes para la colectividad” (Nº 5. 1er. Párrafo).
- “Los que pueden deben de dar una forma jurídica a estos fines” (Establecer procesos de redención y de crecimiento personal, fundados en la responsabilidad) (Nº 5. 4º párrafo).
- “Es de desear un cambio de mentalidad que ayude a favorecer una conveniente adaptación de las instituciones jurídicas” (Nº 6. 1er. Párrafo).
- “Se reclama una adecuación de las estructuras carcelarias y a veces también una revisión de la legislación penal” (Nº 6. 1er. Párrafo).
- “La celebración del Jubileo es una ocasión para hacer algo en favor de la justicia, a la luz del Evangelio. Estos acontecimientos se han convertido así para la comunidad en un estímulo para revisar la justicia humana según la justicia de Dios” (Nº 7. 1er. Párrafo).
- “La celebración del Año Santo ha sido siempre para la Iglesia y para el mundo una ocasión para hacer algo en favor de la justicia, a la luz del Evangelio” (Nº 7. 1er. párrafo).
- “Continuando una tradición de mis predecesores, me dirijo con confianza a los Responsables de los Estados para implorar una señal de clemencia en favor de los encarcelados: una reducción, aunque fuera modesta, de la pena sería para ellos una clara expresión de sensibilidad hacia su condición (Nº 7. 5º párrafo).
- “La acogida de esta propuesta por parte de las Autoridades competentes, a la vez que animaría a los detenidos a mirar el futuro con renovada esperanza, sería también un signo elocuente de la progresiva afirmación de una justicia más verdadera en el mundo” (Nº 7. 6º párrafo)

## 9.2. SECTORES DE LA PASTORA PENITENCIARIA

### Prevención

- “Estamos lejos aún del momento en que nuestra conciencia pueda permanecer tranquila de haber hecho todo lo posible para prevenir la delincuencia y reprimirla eficazmente” (Nº 5. 2º párrafo).
- *Construir una sociedad mejor* (*viene del punto 5, párrafo 4*). “Esto conlleva un gran esfuerzo incluso en lo que se refiere a la prevención del delito” (Nº 5. 4º párrafo).
- *Asumir el papel en la sociedad* “Conlleva un gran esfuerzo incluso en lo que se refiere a la prevención del delito” (Nº 5. 4º párrafo).

### Prisión

- “Quien se encuentra encarcelado no debe vivir como si el tiempo de la cárcel le hubiera sido substraído de forma irremediable: incluso el tiempo transcurrido en la cárcel es tiempo de Dios y como tal ha de ser vivido” (nº 3. 1er. Párrafo).
- “La prisión como castigo es tan antigua como la historia del hombre....Esta forma de castigo sólo en parte logra hacer frente al fenómeno de la delincuencia...En algunos casos los problemas que crea parecen ser mayores que los que intenta resolver” (Nº 5. 3er. Párrafo).

## Reinserción

- “El Jubileo nos abre al futuro en el cual el compromiso del hombre y la gracia de Dios deben construir juntos lo que queda por vivir” (Nº 2. 2º párrafo).
- “Con el tiempo misericordioso de Dios, siempre dispuesto a acompañar a cada uno a su propio ritmo a la salvación” (Nº 3, 2º párrafo).
- “Celebrar el jubileo significa también esforzarse en crear nuevas ocasiones de recuperación para cada situación social y personal” (Nº 4. 2º párrafo).
- “Y al mismo tiempo, ofrecer a quien delinque un camino de rehabilitación y de reinserción positiva en la sociedad” (Nº 5. 2º párrafo).
- “Todos deben asumir su propio papel para colaborar a la construcción de una sociedad mejor” (Nº 5. 4º párrafo).
- “Teniendo en cuenta un recurso más frecuente a penas que no priven de la libertad” (Nº 6. 2º párrafo).
- “Los Estados y gobiernos que estén revisando su sistema carcelario...merecen ser animados a continuar en una obra tan importante, teniendo en cuenta un recurso más frecuente a penas que no priven de la libertad” (Nº 7. 2º párrafo).
- “La cárcel no debe de ser un lugar de deseducación, de ocio y tal vez de vicio, sino de redención” (Nº 7. 3er. párrafo)

## **10. A PARTIR DEL AÑO 2.000, ESTRUCTURACIÓN DE LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA**

A partir de ese momento, la estructuración de la Pastoral Penitenciaria en el Departamento de Pastoral Penitenciaria de la Conferencia Episcopal Española, en las diócesis y en las prisiones cambia. Se empieza a pensar en sectores, y en áreas.

### **DIÓCESIS**

- Cada diócesis comienza a programar en los tres sectores, ello le llevará a mirar no sólo en la prisión, sino en el antes, el por qué entran jóvenes en prisión y en el después, qué hacer cuando la gente sale de la cárcel. Y así se empiezan a crear equipos en:
  - Prevención
  - Prisión
  - Reincisión

### **PRISIÓN**

- Lo mismo ocurre dentro de la prisión. Las capellanías superan solo la asistencia religiosa, y entienden que deben de dar al hombre y mujer en prisión una respuesta más amplia. El preso necesita saber de su situación social y la de su familia, lo mismo que sobre su situación jurídica. Y desde el Mensaje del Papa Juan Pablo II, las prisiones y diócesis comienzan a programar en las tres Áreas:
  - Religiosa
  - Social
  - Jurídica

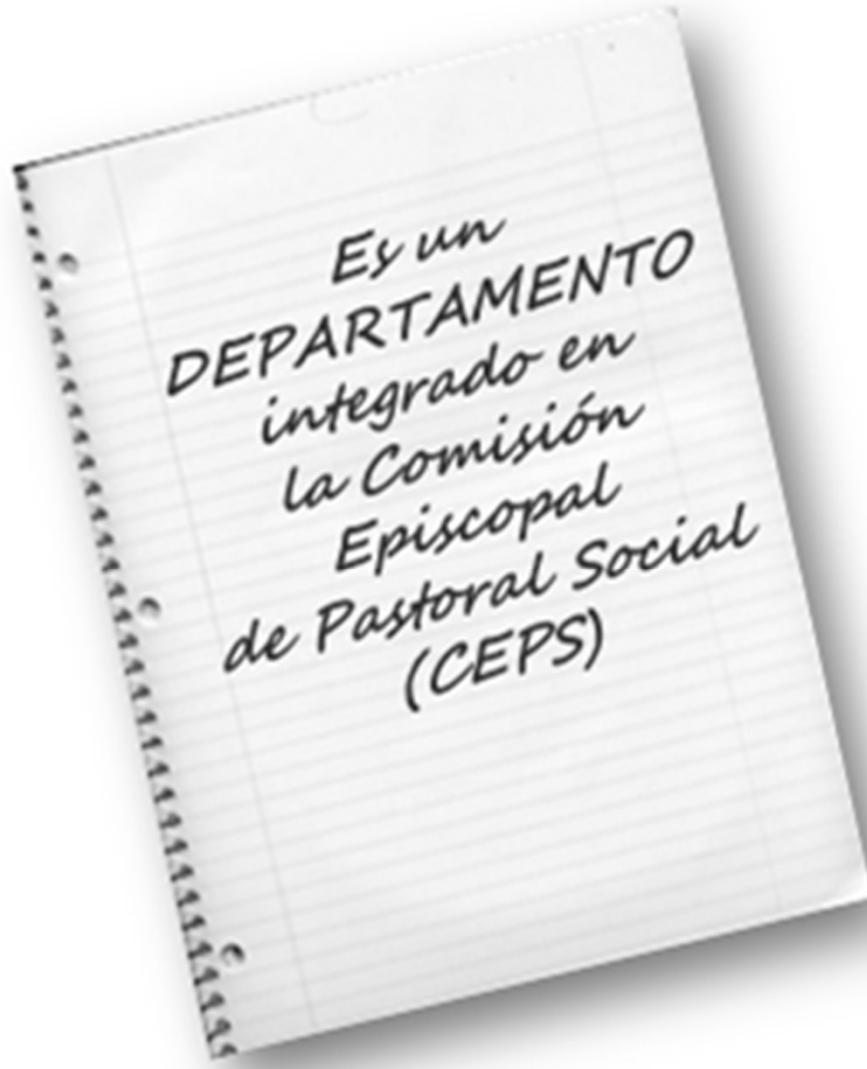
## LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

P. Florencio Roselló Avellanas, mercedario  
Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la CEE  
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL Y PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA  
Roma 7 y 8 noviembre de 2019



# 11. Departamento de Pastoral Penitenciaria

## 11.1. Departamento de Pastoral Penitenciaria. DEFINICIÓN



## 11.2. Departamento de Pastoral Penitenciaria. ORGANIZACIÓN (I)

### **CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA (Comisiones)**

Apostolado Seglar

Clero

Doctrina de la Fe

Enseñanza y Catequesis

Liturgia

Medios de Comunicación

Migraciones

Misiones

Pastoral

#### **Pastoral Social**

Patrimonio Cultural

Relaciones Interconfesionales

Seminarios y Universidades

Vida Consagrada

#### **Pastoral Penitenciaria**

Cáritas

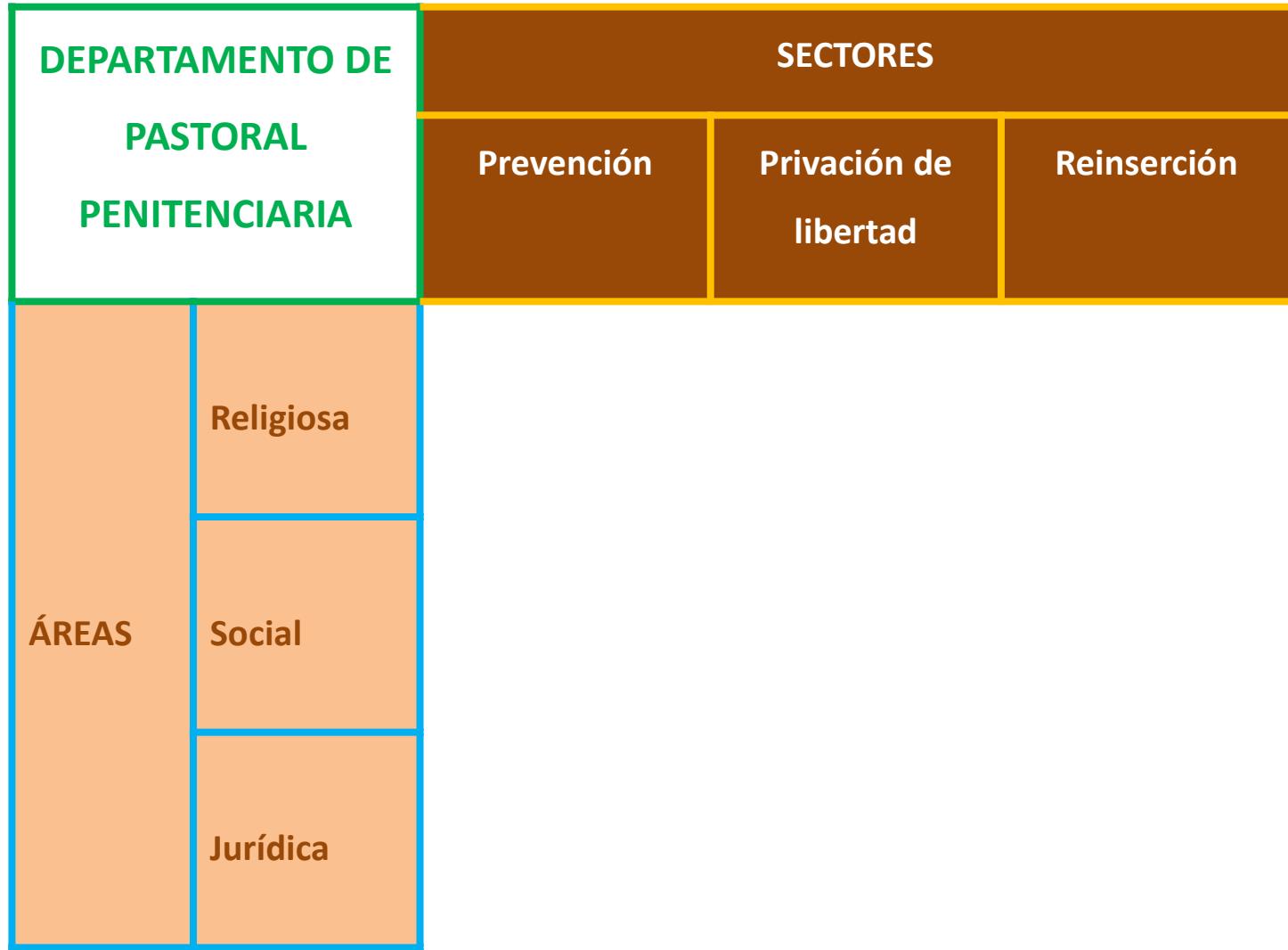
Justicia y Paz

Semanas Sociales

## 11.3. Departamento de Pastoral Penitenciaria. ORGANIZACIÓN (II)



## 11.4. Departamento de Pastoral Penitenciaria. ORGANIZACIÓN (III)



## **12. Departamento de Pastoral Penitenciaria. OBJETIVO GENERAL**

“Promover el compromiso cristiano con el mundo marginal penitenciario, potenciando los servicios y personas que, como instituciones y miembros de su respectiva Iglesia Diocesana, trabajan en la Pastoral Penitenciaria”

## 13. Departamento de Pastoral Penitenciaria. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

	Prevención	Privación	Reinserción
Área Religiosa	<p>Colaborar en la construcción de una sociedad mejor previniendo el delito</p> <p>Contribuir al establecimiento de procesos de redención y de crecimiento personal y comunitario fundados en la responsabilidad</p>	<p>Favorecer un encuentro con Cristo que facilite decisiones orientadas a remediar el mal causado y promover el bien</p> <p>Facilitar la vivencia del tiempo de privación de libertad como tiempo de Dios</p> <p>Facilitar que los privados de libertad se involucren en proyectos de solidaridad y caridad</p>	<p>Crear nuevas ocasiones de recuperación para cada situación personal y social</p>
Área Social	<p>Contribuir en un cambio de mentalidad que favorezca una conveniente adaptación de las instituciones jurídicas</p> <p>Favorecer una valoración serena del funcionamiento de las instituciones penales y de los fines con los que la sociedad afronta la criminalidad</p> <p>Fomentar iniciativas para una renovación auténtica de mentalidad e instituciones</p>	<p>Facilitar la personalización del individuo, el descubrimiento de la verdad sobre sí mismo y acelerar su paso hacia la salvación</p> <p>Favorecer los contactos regulares de los privados de libertad con sus seres queridos</p> <p>Prever iniciativas que hagan más humanos los centros de privación de libertad y estrategias que los conviertan en lugar de redención</p>	<p>Prevenir la delincuencia y reprimirla eficazmente</p> <p>Ofrecer a quien delinque un camino de rehabilitación y de reinserción positiva en la sociedad</p> <p>Favorecer el desarrollo de la reflexión sobre la reinserción positiva</p>
Área Jurídica	<p>Colaborar en dar forma jurídica a procesos de redención y crecimiento; y en la adecuación del sistema penal a la dignidad de la persona</p> <p>Animar la revisión del sistema de privación de libertad y en la implantación de penas no privativas de libertad</p>	<p>Colaborar en la adecuación de las estructuras carcelarias y en la revisión de la legislación penal</p> <p>Favorecer en la sociedad civil, autoridades, juristas y colectividad el sentido de la pena y abrir nuevos horizontes</p>	<p>Facilitar contactos regulares de las personas privadas de libertad con sus seres queridos</p> <p>Estimular la capacidad de ayuda reinsertadora de las estructuras y acompañar a quien sale de los centros de privación de libertad en su nueva reinserción social</p>

## **14. Departamento. Sección Adultos. OBJETIVOS**

### **ÁREA RELIGIOSA**

- Constatar, evaluar y atender las necesidades espirituales de los hombres y mujeres presos
- Promover y realizar estudios teológicos que fundamenten, orienten y animen la Pastoral Penitenciaria
- Promover y facilitar la reconciliación de las personas en el ámbito penal y en el penitenciario

### **ÁREA SOCIAL**

- Promover y/o desarrollar programas de promoción humana y preparación para la vida en libertad
- Promover y/o gestionar recursos para la reinserción
- Promover y/o posibilitar la aplicación de alternativas a las penas de prisión

### **ÁREA JURÍDICA**

- Promover y facilitar la colaboración de juristas con la Pastoral Penitenciaria
- Promover y facilitar la coordinación de juristas de los distintos países europeos para proponer ante las correspondientes Instituciones Europeas objetivos comunes en materia penal y penitenciaria
- Promover e impulsar la humanización progresiva en los sistemas penal y penitenciario

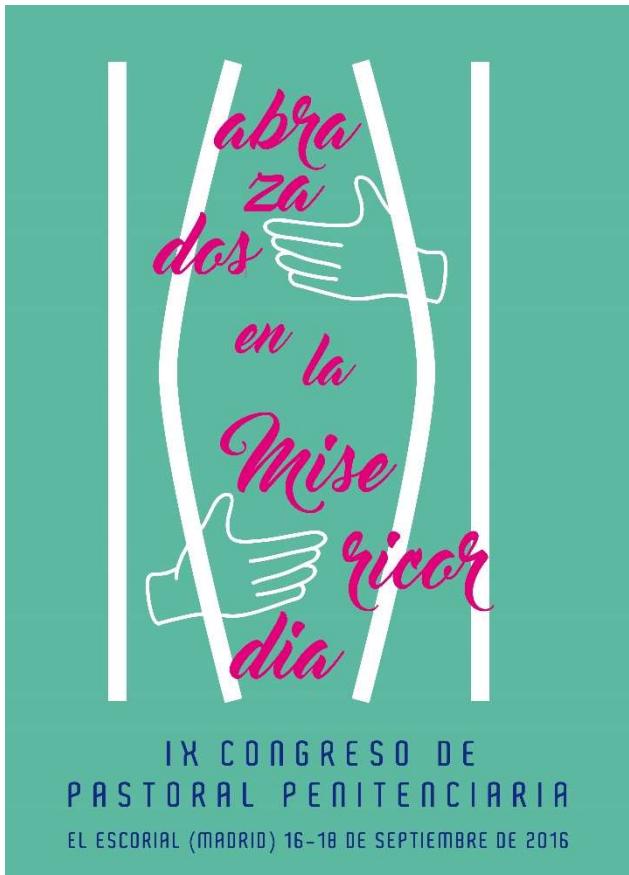
## **15. FORMACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA PASTORAL PENITENCIARIA SEGÚN LA NUEVA ESTRUCTURA PASTORAL**

A partir del año 2.000 se comienza a programar en las tres áreas y en los tres sectores.

Nada se programa a nivel general, sino que se organiza la pastoral en esta nueva estructura. Inclusive los voluntarios pasarán a ser voluntarios de Pastoral Penitenciaria de áreas y de sectores. Ello lleva a una nueva especialización, tanto en actuaciones, como en coordinación y formación.

Desde este momento las Jornadas de Formación se estructuran según esta división. Una división que ha calado profundamente en toda la Pastoral Penitenciaria de España, y en otros países, tanto de Europa como de América.

## 15.1. CONGRESOS DE PASTORAL PENITENCIARIA (I)



Los Congresos de Pastoral Penitenciaria comenzaron a celebrarse cada dos años, pero luego se vio la conveniencia de realizarlos cada cinco años, con el objetivo de recoger todo lo vivido durante los cinco años anteriores, y a la vez sirve de programación de las líneas pastorales para los siguientes cinco años.

Comenzaron su celebración en el año 1986 en Madrid, y desde esa fecha hasta el año 2016, que fue el último Congreso se han realizado nueve Congresos Nacionales de Pastoral Penitenciaria:

## CONGRESOS DE PASTORAL PENITENCIARIA (II)

- I CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA. Madrid 11-13 septiembre de 1986. **“La Iglesia ante el hecho social de la delincuencia”**.
- II CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA. Barcelona, 27-29 septiembre de 1988. **“El voluntariado cristiano en la Pastoral Penitenciaria”**.
- III CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA. Valencia 28-30 septiembre 1990. **“Jóvenes en la cárcel: un reto para la Iglesia y sociedad”**.
- IV CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA. Sevilla 28 oct-1 nov. De 1992. **“Los Derechos Humanos en la cárcel, un compromiso para la Iglesia”**.
- V CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA. Coruña, 29 junio-2 julio 1995. **“La Iglesia y sociedad por el hombre y mujer en prisión: Preven-Reinser”**.
- VI CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA. Madrid 15-17 septiembre 2000. **Por una pastoral de Justicia y Libertad”**.
- VII CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA. Madrid, 16-18 septiembre 2005. **“Mediación y Reconciliación”**.
- VIII CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA. Madrid, 10-12 septiembre 2010. **“Iglesia, colectivos vulnerables y justicia restaurativa”**.
- IX CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA. Madrid, 16-18 septiembre 2016. **“Abrazados en la misericordia”**.

## 15.2. Formación en el Área Religiosa

### JORNADAS DE CAPELLANES Y DELEGADOS DIOCESANOS DE PASTORAL PENITENCIARIA



El objetivo de las Jornadas Nacionales de Capellanes de prisiones y Delegados/as diocesanos de Pastoral Penitenciaria es la formación y coordinación de la Pastoral en España.

Se celebran una vez al año, y este años 2019 se han celebrado las **XXXI Jornadas**. Esta número de jornadas nos da una visión de la tradición que se tiene en reunirnos, formarnos y coordinarnos.

### JORNADAS DEL VOLUNTARIADO DEL ÁREA RELIGIOSA-TEOLÓGICA



Como es sabido la Pastoral Penitenciaria está dividida por Áreas, una de ellas es la del Área Religiosa, dirigida a los voluntarios que trabajan esta área, suelen ser voluntarios que desarrollan programas en liturgia, catequesis, sacramentos, biblia, y temas de contenido religioso. Los próximos días 15, 16 y 17 de noviembre de este año 2019 se van a celebrar las XIX Jornadas del Área Religiosa-Teológica con el tema “Fortalezas de nuestra misión como voluntarios de Pastoral Penitenciaria”.

## 15.3. Formación en el Área Social



### **\*REINSENCIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL\***

Madrid, 5 y 6 de abril 2019

El Área Social es el fiel reflejo de que la Pastoral Penitenciaria quiere dar una respuesta integral al hombre y mujer en prisión. La Pastoral Penitenciaria atiende a la persona en todas sus dimensiones, la religiosa y transcendental, pero también la social donde entran las familias de los presos, donde se prepara a la libertad, donde se buscan alternativas a la prisión o se buscan recursos para la reinserción trata de responder.

Por eso cada año hay unas Jornadas de Formación para voluntarios y profesionales que trabajan en el Área Social. Hasta este año 2019 se han celebrado ya XX Jornadas del Área Social. Las últimas jornadas estuvieron dedicadas a las personas con enfermedad mental en prisión.

## 15.4. Formación en el Área Jurídica



### **“Las personas con trastorno mental: límites y posibilidades legales”**

Madrid, 31 mayo-1 junio 2019

Desde la Pastoral Penitenciaria también vimos la necesidad de atender el mundo jurídico. Es un mundo donde se decide el futuro y el destino de muchos hombres y mujeres en prisión.

Es por ello que también se organizan Jornadas de formación cada año, destinadas a juristas vinculados con la Pastoral Penitenciaria. En ellas se proponen presentar alternativas a la prisión y también humanizar las penas.

Hasta el año 2019 se han celebrado ya XXI Jornadas del Área Jurídica de Pastoral Penitenciaria. Siendo la última, la de este año, dedicada a los límites y posibilidades legales de las personas con trastorno mental.

## 16. ORGANIZACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ZONAS PASTORALES

### ZONAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- Zona I.** Andalucía
- Zona II.** Canarias
- Zona III.** Castilla-León y Asturias
- Zona IV.** Cataluña
- Zona V.** Aragón
- Zona VI.** C. Valenciana y Murcia
- Zona VII.** Baleares
- Zona VIII.** La Rioja, País Vasco, Navarra y Cantabria
- Zona IX.** Galicia
- Zona X.** Extremadura
- Zona XI.** Castilla-La Mancha
- Zona XII.** Madrid-Centro

## LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

P. Florencio Roselló Avellanosa, mercedario  
Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la CEE  
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL Y PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA  
Roma 7 y 8 nde noviembre de 2019

# ZONAS PASTORALES Y SUS DIÓCESIS

## Zona Pastoral I

### Andalucía

Sevilla  
Huelva  
Jerez  
Cádiz y Ceuta  
Córdoba  
Granada  
Málaga  
Jaén  
Guadix  
Almería

## Zona Pastoral IV

### Cataluña

Barcelona  
Sant Feliu  
Terrassa  
Tarragona  
Tortosa  
Lleida  
Urgell  
Solsona  
Vich  
Girona

## Zona Pastoral VII

### Baleares

Mallorca  
Menorca  
Ibiza

## Zona Pastoral X

Extremadura  
Mérida-Badajoz  
Coria-Cáceres  
Plasencia

## Zona Pastoral II

Canarias  
Canarias  
Tenerife

## Zona Pastoral III

### Castilla-León

Valladolid  
León  
Astorga  
Zamora  
Salamanca  
Ciudad Rodrigo  
Ávila  
Segovia  
Burgos  
Osma-Soria  
Palencia

## Asturias

Oviedo

## Zona Pastoral V

### Aragón

Zaragoza  
Tarazona  
Huesca  
Jaca  
Barbastro-Monzón  
Teruel-Albarracín

## Zona Pastoral VIII

### La Rioja

Calahorra y La  
Calzada-Logroño

### País Vasco

Bilbao  
San Sebastián  
Vitoria

### Navarra

Pamplona y Tudela

### Cantabria

Santander

## Zona Pastoral VI

Valencia-Murcia  
Valencia  
Orihuela-Alicante  
Segorbe-Castellón  
Cartagena-Murcia

## Zona Pastoral IX

Galicia  
Santiago  
Mondoñedo-Ferrol  
Lugo  
Tui-Vigo  
Ourense

## Zona Pastoral XII

Madrid  
Madrid  
Alcalá  
Getafe

## LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

P. Florencio Roselló Avellanas, mercedario  
Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la CEE  
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL Y PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA  
Roma 7 y 8 noviembre de 2019



## 17. Delegación Diocesana

Fuente: Documento “Orientaciones y Criterios”. Madrid, 19 octubre 2001

## **18. Delegación Diocesana. DEFINICIÓN**

### **DELEGACIÓN DIOCESANA**

**Organismo diocesano funcional -no jurídico-  
que colabora con el Obispo en la  
DIRECCIÓN, PROMOCIÓN y COORDINACIÓN  
de la actividad pastoral en todas las dimensiones del mundo penitenciario.**

**La Delegación Diocesana puede funcionar sin necesidad de tener prisión en su  
diócesis, pero sí que tiene presos en algunas prisiones de diócesis cercanas.  
(Ej. Tortosa; Siguenza-Guadalajara...estas dos últimas tienen  
Delegado/a de Pastoral Penitenciaria)**

## 19. Delegación Diocesana. OBJETIVOS DEL DELEGADO

*Dirigir y coordinar la Delegación Diocesana*

*Representar a la Delegación ante Instituciones eclesiales y civiles*

*Conocer a los presos y presas de sus diócesis y saber en qué prisión de otras diócesis se encuentran.*

*Dar a conocer en la Diócesis el Proyecto Diocesano de Pastoral Penitenciaria*

*Promover y procurar recursos personales y materiales para realizar el Proyecto Diocesano de Pastoral Penitenciaria*

*Integrar la Delegación en todos los Organismos Diocesanos y en la acción caritativo-social*

*Coordinar las actividades pastorales penitenciarias que se realicen en la Diócesis*

*Promover la colaboración con Instituciones (eclesiales y no-eclesiales) en el ámbito penitenciario*

## LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

P. Florencio Roselló Avellanosa, mercedario  
Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la CEE  
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL Y PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA  
Roma 7 y 8 noviembre de 2019

## 20. Delegación Diocesana. DESTINATARIOS

### PERSONAS

Hombres y mujeres detenidos,  
presos, penados

Menores y extranjeros internados

Hombres y mujeres en libertad  
provisional, condicional, definitiva

Familias de detenidos, presos,  
penados, libertos

Familias de menores y extranjeros  
internados

Personas y familias  
en situación de riesgo

Víctimas

Funcionarios

### ÁMBITOS Y SECTORES

#### PREVENCIÓN - REINSERCIÓN

Barrios marginales  
Parroquias y Diócesis  
Institutos Religiosos  
Movimientos Apostólicos  
Colegios  
O.N.G.  
Arciprestazgos

#### PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Centros de detención  
Depósitos Municipales de Detenidos  
Centros Penitenciarios

y las  
**CAPELLANÍAS PENITENCIARIAS**

## LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

P. Florencio Roselló Avellanas, mercedario  
Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la CEE  
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL Y PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA  
Roma 7 y 8 noviembre de 2019



## 21. Capellanía Penitenciaria

Fuente: Documento “Orientaciones y Criterios”. Madrid, 7 de febrero de 2002

## **22. Capellanía Penitenciaria. DEFINICIÓN**

**Comunidad o grupo de fieles cristianos  
internados temporalmente en un establecimiento penitenciario,  
constituida de modo estable  
como grupo especial en la parroquia,  
en cuya demarcación territorial se halla el establecimiento,  
y encomendada por el obispo diocesano a un capellán**

## 23. Capellanía Penitenciaria. OBJETIVOS

*Enseñar, santificar y servir  
como estructura básica de  
la Pastoral en el  
Establecimiento  
Penitenciario*

*Ofertar -como  
“Casa de la fe”-  
crecimiento  
humano y  
cristiano*

*Pastoral Profética  
Función de enseñar*

*Pastoral litúrgica  
Función de santificar*

*Pastoral socio-caritativa  
Función de servir*

## 24. Capellanía Penitenciaria. ORGANIZACIÓN (I)

CONSEJO  
PASTORAL

CAPELLAN PENITENCIARIO

EQUIPO  
PASTORAL

VOLUNTARIADO

ÁREA  
RELIGIOSA

ÁREA  
SOCIAL

ÁREA  
JURÍDICA

## 24.1. Capellanía Penitenciaria. ORGANIZACIÓN (II)

### CAPELLÁN

Bajo la autoridad del Obispo, en unión con el Párroco respectivo, con la cooperación de otros presbíteros o diáconos, con la ayuda de religiosos/as y fieles laicos/as

### EQUIPO PASTORAL DE LA CAPELLANÍA

Formado por el Capellán y por Voluntarios

### CONSEJO PASTORAL PENITENCIARIO

Carácter consultivo  
Formado por capellán, presbíteros y diáconos que colaboran con él, responsables de áreas pastorales de la capellanía, responsables de asociaciones que colaboran en actividades pastorales y un representante del Consejo Pastoral Parroquial.

## 25. Capellanía Penitenciaria. ACTIVIDADES

**En colaboración con las áreas de tratamiento, asistencia social y educativa, y sujetándose al horario y disciplina del Centro:**

- Celebración de Eucaristía los domingos y festividades religiosas (potestativamente, cualquier otro día)
- Visita a los internos
- Atención a consultas o problemas religiosos
- Formación religiosa y asesoramiento en cuestiones religiosas y morales
- Celebración de actos de culto y administración de Sacramentos
- Actividades relacionadas con el desarrollo religioso del interno
- Colaboración en la humanización de la vida penitenciaria

### PROFÉTICAS

Anuncio de la Palabra de Dios

Formación catequética

Extensión de la fe

### LITÚRGICAS

Eucaristía

Sacramentos

Oración

### SOCIO-CARITATIVAS

Conocer a los presos y sus familias

Visitar, atender y ayudar a los enfermos/as presos

Acoger, atender y procurar ayuda a los presos/as indigentes y a sus familias

## LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

P. Florencio Roselló Avellanas, mercedario  
Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la CEE  
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL Y PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA  
Roma 7 y 8 nde noviembre de 2019

## 26. Capellanía Penitenciaria. DESTINATARIOS



## LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

P. Florencio Roselló Avellanas, mercedario  
Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la CEE  
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL Y PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA  
Roma 7 y 8 noviembre de 2019



## 27. Voluntariado Penitenciario

## 28. Voluntariado de Pastoral Penitenciaria. DEFINICIÓN

El Voluntariado de Pastoral Penitenciaria está constituido por hombres y mujeres que, miembros de la Iglesia, se sienten vocacionados para el Apostolado penitenciario.

El Voluntariado de Pastoral Penitenciaria tiene su origen en la atención dada al mismo Jesucristo desde su detención hasta su sepultura por hombres y mujeres de su discipulado.

Finalizadas las persecuciones en el Imperio Romano, el Concilio de Nicea (a. 325) procuró “organizar” la atención pastoral en las cárceles (Cf. Evaristo Martín Nieto en **Pastoral Penitenciaria. Guía del Voluntariado Cristiano de Prisiones**. Ediciones Paulinas 1990. Pág. 22):

- instituyendo la figura del abogado de los presos pobres para defender gratuitamente sus causas
- promoviendo sacerdotes y laicos encargados de ayudar a los presos, de llevarles comida, de proveerles de vestido y de procurarles dinero para conseguir su libertad.

## **29. Voluntariado de Pastoral Penitenciaria. ACTIVIDADES**

Los voluntarios de la Pastoral Penitenciaria (sacerdotes, diáconos, religiosos, religiosas, laicos, laicas) asumen y desempeñan en la actualidad misión pastoral en el Sector de Prisión (*Capellanía Penitenciaria*) y/o en los Sectores de Prevención e Inserción (*Delegación diocesana de Pastoral Penitenciaria*) en las Áreas Religiosa, Social y Jurídica, según cualidades personales (vocación, edad, salud, profesión, ...) y preparación.

La persona voluntaria de Pastoral Penitenciaria es:

- mayor de edad
- integrada en la Pastoral Penitenciaria de la diócesis
- cumplidora fiel de los compromisos pastorales encomendados y voluntariamente asumidos en la Delegación diocesana y/o en la Capellanía Penitenciaria

## 30. Voluntariado de Pastoral Penitenciaria. VOCACIÓN (I)

### 1. MOTIVACIONES DEL VOLUNTARIADO

1. Motivaciones sociales
2. Motivaciones religiosas
3. Evolución de las motivaciones
4. Nos realizamos como ciudadanos y como cristianos

### 2. PERFIL DEL VOLUNTARIO CRISTIANO DE PRISIONES

1. Persona de fe, creyente...
2. Persona de iglesia (con sentido eclesial)
3. Persona orante
4. Persona vocacionada (llamada) por el mundo de la prisión.
5. Persona de equilibrio psicológico, afectivo, emocional.
6. Persona en proceso de formación
7. Persona con capacidad de coordinación
8. Persona con inquietudes de cambio
9. Busca transformar la realidad

## 30. 1. Voluntariado de Pastoral Penitenciaria. VOCACIÓN (II)

### 1. PELIGROS DEL VOLUNTARIADO

1. Rutina en nuestra acción
2. Conocimiento parcial del medio (la prisión)
3. Recelos entre voluntariado y administración penitenciaria
4. Rivalidad entre asociaciones
5. Falta de coordinación
6. El inmediatismo
7. El personalismo
8. Hacer suyos los problemas de los presos (actuar equilibrado)
9. Actuar inconsciente (no ver más allá)
10. No ser conscientes de la repercusión de nuestra acción
11. La omnipotencia se paga
12. Actitudes maniqueas
13. Paternalismo barato

### 2. EL VOLUNTARIO NO ES...

- El voluntario no es un héroe  
No hace labores de suplencia  
No es gente ociosa ni desocupada  
No es una realización personal  
No es un “solucionalo todo”  
No es mano de obra barata  
No es un medio para promocionarse profesionalmente  
No puede ser cómplice

## 30.2. Voluntariado de Pastoral Penitenciaria. VOCACIÓN (III)

### QUÉ ESPERA EL INTERNO DEL VOLUNTARIO

1. Que sea su confidente
2. Que sea comprensivo
3. Actitud permisiva
4. Actitud de complicidad
5. Esperan “no ser juzgados” por el voluntario
6. Ventana al exterior
7. La madre, el padre, el hermano, la novia, el amigo que no han tenido
8. Referencia y modelo de valores positivos
9. El “valor de la proximidad”

### QUÉ ESPERA LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL VOLUNTARIO

1. No somos rivales de los voluntarios ni de los internos
2. También tenemos sentimientos.
3. “No somos los malos de la película”. Que no pongan a los internos contra los funcionarios
4. También nosotros necesitamos atención: saludos, palabra, confianza
5. Que cumplan las normas. Que no quieran ganarse a los internos a través de saltarse alguna norma
6. Lo que no se sabe se pregunta
7. Que colaboren con la Institución, todos queremos que funcione mejor.
8. Que los voluntarios se formen. La cárcel no es un colegio ni una parroquia.
9. El desconocimiento de la norma no exime de su responsabilidad.

# 31. BOLETÍN PUENTE (I)



## Boletín del Departamento de Pastoral Penitenciaria (CEPS)

C/ Añastro 1, 28033-MADRID  
[penitenciaria@conferenciaepiscopal.es](mailto:penitenciaria@conferenciaepiscopal.es)  
Tel. 913 439 712

Nº 100 – abril-junio 2019

*Con fecha de 20 de mayo de 1992 aprueba la CEPS el “Proyecto de organización y objetivos de la Pastoral Penitenciaria”, donde se halla como objetivo el “publicar trimestralmente un BOLETÍN INFORMATIVO sobre la Pastoral Penitenciaria en España”. (Palabras del P. José Sesma*

## BOLETÍN PUENTE (II)

- El Boletín debía de ser sencillo y no voluminoso.
- Con denominación: **PUENTE** (entre la Iglesia y la sociedad con las personas privadas de libertad). Ser canal de unión entre prisión y libertad y también entre todos agentes de Pastoral Penitenciaria.
- Como objetivo: instrumento al servicio de la coordinación, promoción y animación de la Pastoral Penitenciaria en España.
- El número 1 del Boletín Puente vio la luz en marzo de 1993.
- Hasta 2.005 el Boletín Puente se imprimía en papel,, ocho hojas tamaño folio. Es a partir de ese año cuando se empieza a editar y enviar por internet, pudiendo recoger de esta manera muchas más colaboraciones de capellanías y delegaciones.
- En junio de 2019 editamos el número **100** del **BOLETÍN PUENTE!!!**. Y todos nos felicitamos por ello.
- Llegará un momento que para hacer historia de nuestra Pastoral tendremos que recurrir a Puente, no podemos hablar de la acción de la Iglesia en la cárcel en España sin recurrir a Puente. Pues él, de manera silenciosa es testigo de nuestro caminar, de nuestra historia, de nuestra vida. El Boletín Puente se ha convertido es testigo imprescindible de la transformación de nuestra pastoral.

# 32. SEMANA DE PASTORAL PENITENCIARIA

## 32.1. Génesis del proyecto

Con motivo de la consulta de la Secretaría de Estado elevada a las Conferencias Episcopales sobre la conveniencia de establecer en la Iglesia el “DÍA DEL PRESO”, la Conferencia Episcopal Española respondió:

- a) Que no procedía establecer el DIA DEL PRESO.
- b) Que de establecer ese día especial de dedicado a las personas privadas de libertad, debería denominarse DIA DE LA PASTORAL PENITENCIARIA.

Ante el silencio resultante de la consulta, el Departamento de Pastoral Penitenciaria establece la SEMANA DE LA PASTORAL PENITENCIARIA, celebrándose la primera el año 1999.

## 32.2. Objetivos de la Semana de Pastoral Penitenciaria

- Sensibilizar a la Iglesia y a la sociedad española de la realidad de la cárcel, tanto en prevención, prisión como reinserción.
- Presentar la realidad de la Pastoral Penitenciaria a la Iglesia y sociedad española.
- Será siempre la semana antes de la Merced, que es la Patrona de Instituciones Penitenciarias, es decir del 17 al 24 de septiembre.

### **33.3. Historia de la Semana de Pastoral Penitenciaria**

- La primera Semana de Pastoral Penitenciaria se celebra el año 1999. Cada año lleva un título o un lema que ayuda a la reflexión durante toda la semana. Este primer año de 1999 se publica un folleto que tiene 20 hojas tamaño cuartilla. El título y reflexión de este primer año fue “Si llamas a Dios Padre...¿por qué no me tratas como hermano?.
- A partir de ese año 1999 todos los años se ha venido celebrando esta Semana de Pastoral Penitenciaria. Este año 2019 ha sido la XXI Semana de Pastoral Penitenciaria.

### 33.4. Desarrollo de la Semana de Pastoral Penitenciaria

- El Departamento elabora unos materiales para trabajar durante esa semana.
- Son materiales que ayudan a sensibilizar a la Iglesia y sociedad sobre el tema. En dichos materiales hay dos partes, uno material de reflexión y otro material litúrgico.
- En muchas diócesis durante esa semana se hacen presentes en parroquias y grupos eclesiales y sociales para hablar y debatir sobre la prisión y sobre la Pastoral Penitenciaria.
- En los últimos años, junto con el material elaborado para la Semana de Pastoral Penitenciaria también se envía la Memoria del año anterior en la que se recogen todos los datos y número de nuestra pastoral. Son datos que impresionan y completan el material elaborado para la ocasión.

### 33.5. Valoración de la Semana de Pastoral Penitenciaria

- Desde el Departamento estamos muy satisfechos de la celebración de la Semana de Pastoral Penitenciaria porque nos ha permitido acercarnos a muchas instancias diocesanas, parroquiales y sociales.
- Las Semanas de Pastoral Penitenciaria, además de darnos a conocer, nos ha posibilitado sensibilizar a futuros voluntarios de Pastoral Penitenciaria.

## 34. II MASTER EN PASTORAL PENITENCIARIA

### 34.1. Presentación del Master (I)

“Se debe fortalecer la pastoral penitenciaria, donde se incluyan la labor evangelizadora y de promoción humana por parte de los capellanes y del voluntariado carcelario. Prioridad tienen los equipos o Vicarías de Derechos Humanos... Sensibilicen a la sociedad sobre la grave problemática carcelaria, estimulen procesos de reconciliación dentro del recinto penitenciario e incidan en las políticas locales y nacionales” (Doc. de Aparecida 439-440) El modelo de intervención subyacente es el de la Justicia Restaurativa: la que apuesta por la protección a la víctima y la reparación del daño causado, la responsabilización del infractor y, finalmente, por restablecer el diálogo y la paz social quebrantados por el hecho criminal.

- Área socio-criminológica. Con tres unidades didácticas que versan sobre El mundo globalizado, la violencia y la criminalidad; el proceso de inadaptación social; la cárcel, su historia y sus consecuencias. Finalmente, se desarrolla el modelo de la Justicia Restaurativa.

## 34.1. Presentación del Master (II)

- Área teológico-pastoral. A través de cinco unidades didácticas, se pretende un conocimiento suficiente de Sagrada Escritura, Cristología y Eclesiología. De manera particular se trata la naturaleza, características y dimensiones de la Pastoral penitenciaria, así como el perfil y exigencias del voluntario y las exigencias de un efectivo acompañamiento pastoral.
- Área aplicada. Mediante cinco unidades didácticas se busca familiarizar al alumno con el manejo de herramientas contrastadas que le sirvan de apoyo en el desarrollo de su ministerio pastoral (iniciación cristiana, liturgia, espiritualidad) y en la intervención social en prisiones, tanto desde el punto de vista individual como grupal (resolución pacífica de conflictos, etc.).

## **34.2. Metodología del curso**

El curso se ofrece en modalidad on-line por medio de un aula virtual. Se ha procurado que sus contenidos tengan carácter transnacional.

El curso se imparte con tres niveles de exigencia. Es asequible y cómodo de seguir para quienes, sin titulación previa, aspiran a una formación teológico-pastoral que les dé capacidades y competencias para desarrollar más efectivamente su ministerio en el campo carcelario (CERTIFICADO). Pide un trabajo de síntesis, mayor nivel de dedicación, estudio y participación proactiva para el título propio universitario de EXPERTO y, a lo anterior, demostrar capacidad de sistematización e investigación mediante la presentación de un TFM (Trabajo Fin de Máster) para el MÁSTER (igualmente título universitario de la UPSA).

Los participantes forman parte de una comunidad educativa virtual en la que se dará el debate, el intercambio de experiencias y la tutorización personalizada del aprendizaje.

### 34.3. Requisitos para hacer el curso

- **TITULACIONES** La Universidad Pontificia de Salamanca, a través del Instituto Superior de Pastoral, ofrece formación específica en Pastoral Penitenciaria. Esta especialidad puede cursarse en tres modalidades con exigencias y costes diferenciadas que permiten obtener el título de Máster o Experto universitario (título propio de posgrado de la UPSA) y un certificado que acredite los estudios y el aprovechamiento alcanzados
- **Máster/Experto** en Pastoral Penitenciaria **Destinatarios**: Delegados, capellanes y voluntarios que desarrollan su ministerio en las prisiones. Voluntariado social y ONG. Profesionales penitenciarios. Titulados universitarios y estudiantes de disciplinas relacionadas con el sistema penal y penitenciario: abogados, psicólogos, trabajadores sociales, educadores...

#### Requisitos de acceso:

**Máster**: Titulación universitaria civil (licenciatura o grado) o estudios

**Experto**: Titulación universitaria civil de grado medio (diplomatura) o tres años completos de Teología **Certificado**: No precisa titulación.

#### CALENDARIO

Inicio de la actividad en el aula virtual: 4 de noviembre de 2019

Cierre de las actividades en el aula virtual: 26 de junio de 2020

## 34.4. Programa del Master

1. Fechas	1. Tema	1. Profesor
<b>BLOQUE 1 SOCIO-CRIM</b>		
<b>4-16 noviembre-19</b>	B1. Tema 1: Un mundo globalizado y exclusógeno. El proceso de inadaptación social	J.L. Segovia
<b>18-30 noviembre-19</b>	B1 Tema 2: Historia de la prisión. Consecuencias del internamiento.	Antonio Javea
<b>2-14 diciembre (6,7,8 no hábiles)-19</b>	B1 Tema 3: Otra forma de resolver conflictos: la Justicia Restaurativa	Puerto Solar
<b>16-20 diciembre-19</b>	Cierre del Bloque 1: tutorías y recuperación.	-----
<b>BLOQUE 2 TEOLOGICO PASTORAL</b>		
<b>13-25 enero 2020</b>	B2 Tema 4: Justicia y privación de libertad en la Biblia	L. de Santos
<b>27 enero-8 febrero 2020</b>	B2 Tema 5: Eclesiología pastoral: una Iglesia cristocéntrica y samaritana	J.P. García Maestro
<b>10-22 febrero 2020</b>	B2 Tema 6: Pastoral Penitenciaria: pastoral de justicia y libertad. Naturaleza y evolución histórica	José Antonio Heredia Otero (3)
<b>24 febrero – 7 marzo 2020</b>	B2 Tema 7: Dimensiones de la pastoral penitenciaria. Notas e inserción en la Iglesia local.	Ignacio María
<b>9 – 21 marzo 2020</b>	B2 Tema 8: Acompañamiento pastoral en situaciones de vulnerabilidad	A. Avila
<b>23 marzo – 3 abril 2020</b>	Cierre del Bloque 2: tutorías y recuperación.	-----

## LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

P. Florencio Roselló Avellanas, mercedario  
Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la CEE  
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL Y PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA  
Roma 7 y 8 nde noviembre de 2019

<b>BLOQUE 3 APLICACIÓN PASTORAL</b>		
<b>13-25 abril 2020</b>	B3 Tema 9: Intervención social penitenciaria	María de Cortes Astasio
<b>27 abril-9 mayo 2020</b>	B3 Tema 10: La transmisión de la fe en el medio penitenciario	José Antonio García Quintana
<b>11-23 mayo</b>	B3 Tema 11: Orar y celebrar en la cárcel. Teoría y práctica	José Leonardo Sánchez
<b>25 mayo – 6 junio 2020</b>	B3 Tema 12: Educar en valores	Luis Aranguren (Ins. P)
<b>8 – 20 junio 2020</b>	B3 Tema 13: Gestión positiva de conflictos	Sonia Gruben Burmeister
<b>22-30 junio 2020</b>	Cierre bloque y fin de curso. Entrega TFM y síntesis en 6 meses (prórroga extraordinaria otros 6 meses)	-----

**34.5. Alumnos del II Master en Pastoral Penitenciaria**  
**Curso 2019-2020**

Modalidad	Varón	Mujer	Laico	Religioso/a	Sacerdote	Procedencia	Total
<b>Certificado:</b>	5	8	8	3	2	España: 11 Honduras: 2	<b>13</b>
<b>Experto:</b>	1	5	6			España: 4 Colombia: 1 Perú: 1	<b>6</b>
<b>Máster</b>	9	1	3	2	5	España: 7 Perú: 1 Puerto Rico: 1 Argentina: 1	<b>10</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>29</b>	<b>29</b>

## LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

P. Florencio Roselló Avellanas, mercedario  
Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la CEE  
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL Y PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA  
Roma 7 y 8 nde noviembre de 2019

# 35. Memoria PASTORAL PENITENCIARIA CEE 2018



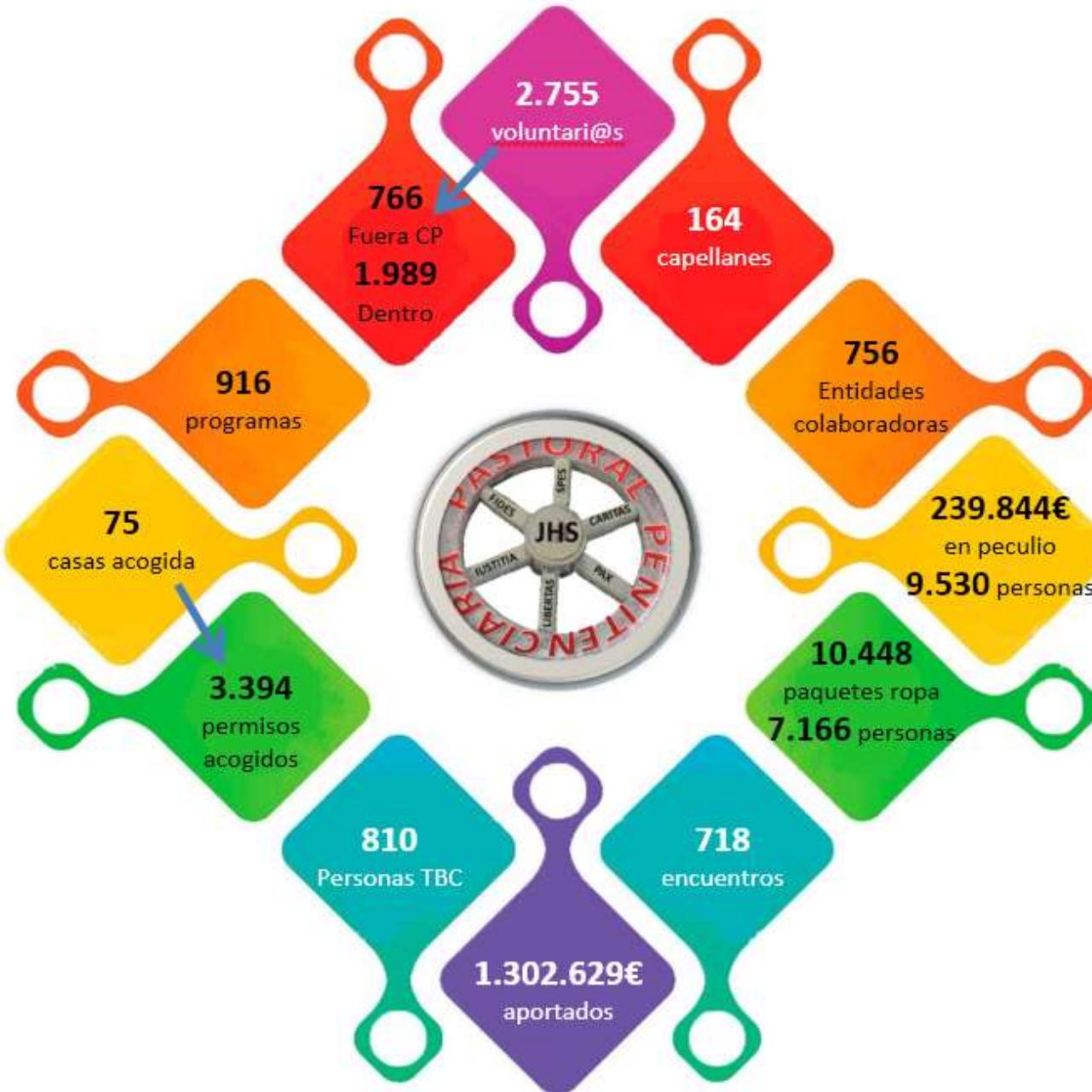
## LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

P. Florencio Roselló Avellanosa, mercedario  
Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la CEE  
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL Y PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA  
Roma 7 y 8 nde noviembre de 2019

- Primero la alta participación en las respuestas de la memoria. Han aportado datos 74 de los 82 centros penitenciarios, lo que supone un 91% sobre el total. No obstante hemos recogido datos de 80 centros penitenciarios, incorporando las prisiones que sí contestaron el año pasado, pues entendemos que no hay mucha variación de un año a otro, por lo tanto tenemos datos del 97,50% de las prisiones, que engloban al 99% de los presos de todas las prisiones en España a finales de 2018.
- Otro aspecto a destacar es que seguimos llegando a través de nuestros programas a muchos internos: realizamos 916 programas, tanto dentro como fuera de las prisiones; acogemos a 3.394 permisos, y sin condiciones de credo, sexo o procedencia. Los datos de peculio 239.844 internos atendidos y los 10.448 paquetes de ropa hablan de que la atención de la Iglesia es integral, nos preocupa del interno todo, material, espiritual, social y jurídico.
- Y en tercer lugar quiero destacar los 718 encuentros de voluntariado de capellanías y delegaciones. La mayoría de ellos “encuentros formativos”, porque para trabajar en Pastoral Penitenciaria no es suficiente solo la buena voluntad, hace falta formación, y en eso esta pastoral está trabajando mucho y bien, muestra de ello son estos encuentros que en muchos casos son cursos, jornadas, asambleas, seminarios donde queremos formar a los agentes de Pastoral Penitenciaria

## LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

P. Florencio Roselló Avellanosa, mercedario  
Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la CEE  
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL Y PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA  
Roma 7 y 8 nde noviembre de 2019



## 36. UN SUEÑO, UN DESEO

**Tengo un sueño, un deseo.** Me gustaría que más bien pronto que tarde la Pastoral Penitenciaria fuese de la mano con el Dicasterio para el Servicio y Desarrollo Humano e integral de la persona. Tomando como modelo la estructuración de esta pastoral en muchas de las Conferencias Episcopales de los asistentes a este encuentro.



**Pastoral penitenciaria**

**Dicasterio para el Desarrollo Humano  
e Integral de la persona**

## LA PASTORAL PENITENCIARIA EN ESPAÑA

P. Florencio Roselló Avellanas, mercedario  
Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la CEE  
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL Y PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA  
Roma 7 y 8 de noviembre de 2019

